



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 Octubre de 2023

VISTO:

- El **INFORME N°258-2023-UT-MDPN/JNA** de fecha 14/08/2023;
 - El **INFORME N°0144-2023-MDPN/SGAF** de fecha 15/08/2023;
 - El **MEMORÁNDUM N°05005-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 15/08/2023;
 - El **INFORME N°01094-2023/SGPP-MDPN/ECA** de fecha 10/10/2023;
 - El **MEMORÁNDUM N°06466-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 10/10/2023;
- y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N°258-2023-UT-MDPN/JNA**, el Jefe de la Unidad de Tesorería se dirige al Sub Gerente de Administración y Finanzas; para informar que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, el cual regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público, en el numeral 50.1 del artículo 50, señala textualmente respecto a la incorporación de mayores ingresos lo siguiente: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan





a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas; en consistencia con las reglas vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo; y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provenga de: 1.- Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones Oficiales de Crédito y se produzca durante el año fiscal. Luego de lo expresado en líneas precedentes, el Jefe de la Unidad de Tesorería; recomienda que se remita la información indicada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que realice la incorporación hasta por el monto de S/. 251,976.09 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 09/100 soles) en el PIM – 2023.



Que, mediante **INFORME N°0144-2023-MDPN/SGAF**; el Sub Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y recomienda solicitar al despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente, aprobando la incorporación de los créditos suplementarios por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 por el importe de S/.251,976.09 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis con 09/100 soles), previo informe y opinión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°05005-2023/GM/MDPN/DMM**; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha se dirige a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de remitir el INFORME N°0144-2023-MDPN/SGAF, presentado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.



Que, mediante **INFORME N°01094-2023/SGPP-MDPN/ECA**; el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, con la finalidad de poner de conocimiento que, con fecha 15/08/2023, le han remitido el Informe N°258-2023-UT-MDPN/JNA, dando a conocer que se han determinado mayores ingresos; motivo por el cual, solicita se emita el acto resolutorio para realizar la Incorporación de Mayores Ingresos.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N°06466-2023/GM/MDPN/DMM**; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, remite el INFORME N°01094-2023/SGPP-MDPN/ECA; para el trámite correspondiente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación de los Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; según el siguiente detalle:

	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
INGRESOS	184,137.00	67,839.00
GASTOS		
Genería 2.3	124,137.00	0.00
Genería 2.5	60,000.00	67,839.00
	184,137.00	67,839.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE

